MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1476

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 10/2017 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO CHACO EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 96/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADUCTORAS, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL CHACO CENTRAL. PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PARAGUAY". ID N° 304.801.

Asunción, 8 de julio de 2019.

VISTO: La solicitud realizada por la Gerencia de Proyectos de Agua y Saneamiento de la Unidad Ejecutora de Proyectos GPAS/UEP, de suscribir el **CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 10/2017 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO CHACO EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 96/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADUCTORAS, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL CHACO CENTRAL". ID N° 304.801.**

CONSIDERANDO: Que, el CONTRATANTE ha suscrito el **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 10/2017 "LLAMADO MOPC LPI N° 96/2016 "CONSTRUCCIÓN DE ADUCTORAS, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL CHACO CENTRAL" ID 304.801**, en fecha 13 de febrero de 2017 y lo ha autorizado por Resolución Ministerial N° 2387/2016.

Que, el CONTRATANTE ha suscrito el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 108/2017 **CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 10/2017**, en fecha 05 de mayo de 2017 y lo ha autorizado por Resolución Ministerial N° 597/2017.

Que, el CONTRATANTE ha suscrito el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 469/2018 **CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 10/2017**, en fecha 28 de diciembre de 2018 y lo ha autorizado por Resolución Ministerial N° 2487/2018.

Que, el Consultor de Fiscalización ha presentado la Documentación Técnica de respaldo, por Nota CCTA-MOPC N° 120/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, posteriormente ampliada y rectificada por Nota CCTA-MOPC N° 160/2019 de fecha 25 de abril de 2019; y en uso de sus atribuciones la Supervisión de Obras del Programa ha consensuado con la Contratista y la Fiscalizadora esta documentación y elaborado el Informe Técnico para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3.

COPIA

M.O.P.C.

1(uno)

RESOLUCIÓN Nº 1476

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 10/2017 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO CHACO EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 96/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADUCTORAS, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL CHACO CENTRAL. PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PARAGUAY". ID N° 304.801.

Que, las modificaciones propuestas son de carácter técnico, corresponden a "variaciones y Ajustes" y a una prórroga en el plazo de ejecución de las obras.

Que, en fecha 13 de mayo del 2019, mediante MEMORANDUM CTEO N° 048/2019, la Coordinación Técnica y Ejecución de Obras remite el Informe Técnico de la Revisión y Análisis de la Documentación Técnica y el borrador de Convenio Modificatorio; y expresa no tener OBJECIONES a las mismas y recomienda proseguir con los trámites que correspondan para su formalización.

Que, de conformidad a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, que en el **Apéndice 1. Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones, 3. Modificaciones**, establece: "En el caso de los contratos sujetos a revisión ex-ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio.", que al variar el plazo y el precio en este Convenio Modificatorio obtenemos un porcentaje de variación planteado menor al 15% del precio original, por lo que no es necesaria la "No Objeción" del Banco Interamericano de Desarrollo BID al borrador de Convenio Modificatorio N° 3 del Contrato S.G. Ministro N° 10/2017.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen DAJ N° 1071/2019 sugiere la emisión del Convenio Modificatorio N° 3 del Contrato S.G. Ministro N° 10/2017

COPIA

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

Abg. Leticia Chamorro V.
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1476

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 10/2017 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO CHACO EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 96/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADUCTORAS, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL CHACO CENTRAL. PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PARAGUAY". ID N° 304.801.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR la suscripción del **Convenio Modificatorio N° 3** al **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 10/2017** suscripto con la firma CONSORCIO CHACO, **LLAMADO N° 96/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADUCTORAS, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL CHACO CENTRAL". ID N° 304.801.**

Artículo 2° Incrementar el monto del contrato en la suma de Gs. 12.767.059.575 (Guaraníes Doce Mil Setecientos Sesenta y Siete Millones Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Cinco) más US$ 1.146.917,70 (Dólares Americanos Un Millón Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Diecisiete con Setenta Centavos) en relación al monto vigente del Convenio Modificatorio N° 2 y que representa el 13,40% del Monto del Contrato Original.

El nuevo monto total del contrato queda en Gs 77.536.334.053 (Guaraníes Setenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Seis Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Cincuenta y Tres) más US$ 15.153.676,88 (Dólares Americanos Quince Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Seis con Ochenta y Ocho Centavos) IVA incluido, cuyo incremento acumulado asciende a un 13,40% del monto original del Contrato.

Artículo 3° Modificar los plazos contractuales, quedando estipulados de la siguiente manera: Fecha para entrega de obras: 30/Junio/2019; Etapa de Operación y Mantenimiento: hasta el 30/Setiembre/2019; Vigencia del Contrato: en 41 meses, y el período de responsabilidad por defectos en 365 días.

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

MOPC 1163

3 (tres)

M.O.P.C.